



ADENDA No. 00-01

PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)
CONV COMP ESAL N°00-07 DE 2022

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través del alcalde, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015, realizará la modificación de la Invitación Pública correspondiente al proceso de selección contractual número **CONV COMP ESAL N°00-07 DE 2022**, cuyo objeto es: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN EL "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA LUDICO - PEDAGOGICA, SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO ACCION PARA DISMINUIR EL INDICE DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR"**, mediante la presente adenda, la cual tiene como sustento las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

(...)

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

2. Que en mérito de las consideraciones antes expuestas, se disponen las siguientes modificaciones de la invitación publica del proceso de selección contractual que viene referenciado, así:

Lo cual conlleva una modificación al ítem **2.1., 16., 16.1. y 16.2.** de la Invitación Pública correspondiente al proceso de selección arriba referenciado.

3. Que en mérito de las consideraciones antes expuestas, se dispone la siguiente modificación de la Invitación Pública del proceso de selección contractual que viene referenciado, así:

El ítem **2.1** de la Invitación Pública, en lo referente a los perfiles, quedará así:

N°	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
----	-------	--------	-------------



1	Director del proyecto	Profesional del área de la salud, especialista en gerencia en salud o gerencia de proyectos.	Experiencia profesional: mínimo cinco (5) años
2	Médico especialista	Médico, especialista en educación sexual y procesos afectivos	Experiencia profesional relacionada: mínima cinco (5) años
3	Psicólogo	Profesional en Psicología Residenciada y domiciliada en el área de influencia del proyecto, es decir en el Municipio de Santa Rosa, con el fin de conocer el contexto real de los adolescentes y jóvenes beneficiarios del proyecto	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años
4	Psicólogo	Profesional en Psicología	Experiencia profesional: mínimo de dieciocho (18) meses.
5	Enfermero profesional	Profesional en enfermería	Experiencia profesional: mínimo de dieciocho (18) meses.
6	(2) Técnicos de apoyo	Título de técnico en procesos administrativos o bachiller en cualquier modalidad Al menos uno de los técnicos deberá estar residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto	Experiencia laboral: Un (1) año de experiencia laboral.

El ítem 16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Nº	CARGO	PERFIL	PUNTAJE
FORMACION ACADEMICA			HASTA 600
1	Director del proyecto	Profesional del área de la salud, especialista en gerencia en salud o gerencia de proyectos.	100
2	Médico especialista	Médico, especialista en educación sexual y procesos afectivos	100
3	Psicólogo	Profesional en Psicología	100
		Residenciada y domiciliada en el área de influencia del proyecto, es decir en el Municipio de Santa Rosa, con el fin de conocer el contexto real de los adolescentes y jóvenes beneficiarios del proyecto	
4	Psicólogo	Profesional en Psicología	100
5	Enfermero profesional	Profesional en enfermería	100
6	(2) Técnicos de apoyo	Título de técnico en procesos administrativos o bachiller en cualquier modalidad	100
		Al menos uno de los técnicos deberá estar residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL			300
1	Director del proyecto	Experiencia profesional : mínimo cinco (5) años	50
2	Médico especialista	Experiencia profesional relacionada: mínima cinco (5) años	50
3	Psicólogo	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años	50
4	Psicólogo	Experiencia profesional: mínimo de dieciocho (18) meses.	50
5	Enfermero profesional	Experiencia profesional: mínimo de dieciocho (18) meses.	50
6	(2) Técnicos de apoyo	Experiencia laboral: Un (1) año de experiencia	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			HASTA 100
TOTAL			1000

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”



El ítem 16.1 Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, quedará así:

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Director del proyecto: Profesional del área de la salud, especialista en gerencia en salud o gerencia de proyectos.	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Director del proyecto acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como director del proyecto, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Médico especialista: Médico, especialista en educación sexual y procesos afectivos	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Medico, especialista en educación sexual y procesos afectivos acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como Medico, especialista en educacion sexual y procesos afectivos, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



Psicólogo: Profesional en Psicología. Residenciada y domiciliada en el área de influencia del proyecto, es decir en el Municipio de Santa Rosa, con el fin de conocer el contexto real de los adolescentes y jóvenes beneficiarios del proyecto	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicólogo acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como Psicólogo, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta y copia del certificado de residencia emitido por autoridad competente.
Pisocologo: Profesional en Psicología	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicólogo. Acredita la formación académica o empírica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como Psicólogo., se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Enfermero profesional: Profesional en enfermería	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como enfermero profesional, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como Enfermero profesional, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva



	formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Técnicos de Apoyo: Título de técnico en procesos administrativos o bachiller en cualquier modalidad.	Se asignarán cincuenta (50) puntos por cada uno de los integrantes del personal ofrecido como técnico de apoyo, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin, al menos uno (1) de los técnicos debe acreditar la residencia en el Municipio de Santa Rosa. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como Técnico de apoyo, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta y copia del certificado de residencia emitido por autoridad competente de al menos uno (1) de los técnicos o bachilleres.

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

El ítem **16.2 Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, quedará así:

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Director del proyecto: Experiencia profesional: mínimo cinco (5) años.	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como Director del proyecto acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del



	personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que la expide. • Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), o cargos desempeñados con fechas de inicio y de terminación.
Medico especialista: Experiencia profesional relacionada: mínima cinco (5) años	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como Medico especialista acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que la expide. • Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), o cargos desempeñados con fechas de inicio y de terminación.
Psicólogo Experiencia profesional mínima de cinco (5) años	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicólogo acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de tales



	contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que la expide. • Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), o cargos desempeñados con fechas de inicio y de terminación.
Psicologo Experiencia profesional: mínimo de dieciocho (18) meses.	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicologo N° 2 acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que la expide. • Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), o cargos desempeñados con fechas de inicio y de terminación.
Enfermero profesional Experiencia profesional: mínimo de dieciocho (18) meses.	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como Enfermero profesional acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública o privada que certifica



	y deben contener, al menos, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que la expide. • Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), o cargos desempeñados con fechas de inicio y de terminación.
(2) Tecnicos de apoyo Experiencia laboral: Un (1) año de experiencia laboral	Se asignarán veinticinco (25) puntos por cada uno de los integrante del personal ofrecido como Técnico que acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que la expide. • Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), o cargos desempeñados con fechas de inicio y de terminación.

Los demás aspectos contenidos en la Invitación Pública del proceso de selección contractual que viene referenciado, que no son objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

La presente adenda se publicará en el SECOP II.

La presente, se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar